



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 173 -2016-SUNAT

DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y AL OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ESTABLECE SUS FUNCIONES

Lima, 18 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, publicada el 14 de enero de 2016, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM dispone que cada entidad debe designar un Comité de Gestión de Seguridad de la Información y establecer sus funciones;

Que la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información se encuentra alineada a las políticas, objetivos e indicadores estratégicos institucionales;

Que por ello resulta necesario expedir la resolución administrativa que designe a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SUNAT y al Oficial de Seguridad de la Información que integra dicho comité, y señale sus funciones;

En uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SUNAT a:

- a) El Superintendente Nacional.

- b) El Intendente Nacional de Administración.
- c) El Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento.
- d) El Intendente Nacional de Sistemas de Información.
- e) El Intendente Nacional de Asesoría Legal Interna.
- f) El Oficial de Seguridad de la Información.

Artículo 2°.- El Comité de Gestión de Seguridad de la Información de la SUNAT tiene las siguientes funciones:

- a) Supervisar la implementación y operación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- b) Aprobar la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- c) Aprobar la propuesta de la Política de Seguridad de la Información.
- d) Aprobar la propuesta del Plan de Tratamiento del Riesgo (PTR), el que incluye los riesgos residuales de Seguridad de la Información.
- e) Revisar el programa anual de auditorías, revisión y capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- f) Revisar los indicadores de rendimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, según el procedimiento definido.

Artículo 3°.- Designar como el Oficial de Seguridad de la Información de la SUNAT al Jefe de la Oficina de Seguridad Informática.

Artículo 4°.- El Oficial de Seguridad de la Información de la SUNAT es el responsable operativo del proceso global de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar la propuesta del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- b) Elaborar la propuesta de la Política de Seguridad de la Información.
- c) Elaborar la propuesta del Plan de Tratamiento del Riesgo (PTR), el que incluye los riesgos residuales de Seguridad de la Información.
- d) Elaborar el programa anual de auditorías, revisión y capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- e) Elaborar indicadores y métricas de desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- f) Elaborar las políticas específicas, manuales, procedimientos, planes, instructivos, metodologías, guías, formatos y documentación en general del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, dando cuenta al Comité de Gestión de Seguridad de la Información.
- g) Brindar orientación metodológica en el proceso de gestión de riesgos a los propietarios del riesgo y equipo de gestión del riesgo.



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

- h) Gestionar el programa de concientización y sensibilización en Seguridad de la Información.
- i) Reportar y comunicar al Comité de Gestión de Seguridad de la Información, sobre temas relacionados a:
 - i) Los indicadores y métricas de desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
 - ii) Los avances de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y sus controles.
 - iii) La gestión del tratamiento de los incidentes de Seguridad de la Información.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional